



## APÉNDICE 2

# Compendio de esquemas argumentativos

### 1. ARGUMENTOS ABDUCTIVOS

*Tipo de esquema:* cognitivo

Los argumentos abductivos proponen una inferencia a la mejor explicación. Las premisas presentan un conjunto de datos de los que se inferiría la conclusión por ser, supuestamente, la mejor explicación disponible de esos datos. Los argumentos abductivos pueden clasificarse según el tipo de explicación invocada: causal, teleológica, funcional, etc.



**Texto 73.** E. Buffetaut, *Tras la pista de los dinosaurios*, RBA Editores, 1994.

«¿De dónde podía proceder este iridio? Según Luis y Walter Álvarez y colaboradores, habría sido aportado por un enorme meteorito, con un diámetro de una decena de kilómetros, que habría chocado contra la Tierra hace 65 millones de años. Se sabe, en efecto, que determinados meteoritos contienen iri-

dio en concentraciones mucho más elevadas que la corteza terrestre. Pulverizada por el choque, la sustancia que constituía el meteorito se habría proyectado, mezclada con materiales terrestres, hasta la estratosfera, para caer de nuevo sobre la superficie terrestre y formar la capa de arcilla rica en iridio del límite Cretácico-Terciario».

*Cuestiones críticas*

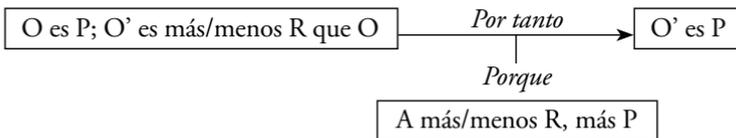
- CC1. ¿Sería preferible proseguir el diálogo sin extraer una conclusión en este momento?
- CC2. ¿El conjunto de los datos es homogéneo?
- CC3. ¿Se han tenido en cuenta todos los datos disponibles?
- CC4. ¿En qué medida ha sido la búsqueda de datos completa y exhaustiva?
- CC5. ¿La hipótesis propuesta es razonablemente sencilla y explicativa?
- CC6. ¿Qué otras explicaciones de los datos pueden concebirse?
- CC7. ¿Es la explicación propuesta mejor que las explicaciones alternativas?

2. ARGUMENTOS *A FORTIORI*

*Tipo de esquema: general*

Los argumentos *a fortiori* se asemejan a los argumentos por analogía porque en ambos se transfiere la fuerza de un argumento a otro. En las argumentaciones por analogía y *a fortiori* se aduce que un argumento es suficiente o insuficiente para mostrar que también lo es otro argumento. La diferencia es que en una argumentación por analogía se pretende que los dos argumentos tienen una fuerza similar y en una argumentación *a fortiori* que el segundo es (incluso) más fuerte que el primero.

Una primera variedad de argumentos *a fortiori* compara la fuerza de dos argumentos cuya garantía es la misma correspondencia entre dos escalas.



**Texto 74.** J. de Jorge, «Una inteligencia casi humana», *ABC*, 15/08/2011.

«... estos primates [los chimpancés] son, sin lugar a dudas, las criaturas que más se asemejan a los seres humanos. Tienen conciencia de sí mismos, capacidad simbólica y cultura que transmiten de generación en generación; pueden aprender el lenguaje de los signos con un vocabulario de unas 300 palabras, y son incluso superiores a nosotros en algunas habilidades de memoria matemática».

Varietades más complejas comparan argumentos con garantías distintas pero con el mismo respaldo. Se pretende que si ese respaldo basta para justificar la validez de la garantía del primer argumento, aún aporta una justificación más fuerte de la garantía del segundo argumento. Con frecuencia se da a entender que el respaldo legitima la primera garantía, infiriéndose entonces que hace lo propio con la segunda.



**Texto 75.** Sentencia del Tribunal Constitucional 110/1984 de 26 de noviembre, citado en Ezquiaga (2008), pág. 145.

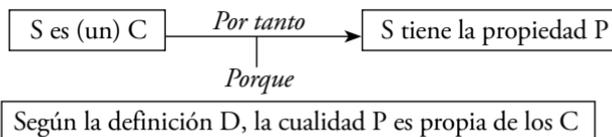
«El secreto profesional, es decir, el deber de secreto que se impone a determinadas personas, entre ellas los abogados, de lo que conocieren por razón de su profesión, viene reconocido expresamente por la Constitución que en su artículo 24.2 dice que la Ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se está obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos [ante un juez o tribunal]. Evidentemente y *a fortiori* tampoco existe el deber de declarar a la Administración sobre esos hechos. La Constitución consagra aquí lo que es no un derecho sino un deber de ciertos profesionales que tiene una larga tradición legislativa (cfr. artículo 263 de la LECr)».



el tiempo con respecto a la acción de la heteronorma y a la opresión de «ciertos» grupos de personas que esta inflinge. La heterosexualidad obligatoria es un régimen político que domina por el terror, pues si no, cómo se explica el tremendo peso social y psicológico que significa «asumirse» como no heterosexual para muchas personas, o la homofobia, lesbofobia y transfobia que ha propiciado la muerte de tantas homosexuales en el mundo, con una indolencia avergonzante de las fuerzas políticas y sociales».

- CC1. ¿Qué pruebas hay de que S presenta las características  $c_1, \dots, c_n$ ?
- CC2. ¿Qué tipo de clasificación verbal (definición, criterio) invoca la garantía?
- CC3. Dada esa clasificación, ¿las características  $c_1, \dots, c_n$  son una condición suficiente, una condición necesaria, un indicio, etc. de la pertenencia a S?
- CC4. ¿En qué se basa esa clasificación?
- CC5. Si es una definición, ¿es una definición persuasiva o una definición sesgada?
- CC6. ¿Qué otras clasificaciones pueden aplicarse al caso y qué determinan con respecto a si S es o no un C?

En los argumentos descritos se concluye que algo pertenece a una cierta categoría porque posee determinadas características; en otras ocasiones se razona al revés, concluyendo que algo posee una determinada propiedad porque pertenece a una cierta categoría.



**Texto 77.** J. L. de León Azcárate, «Objeciones al matrimonio homosexual», *El Correo Digital*, 02/05/2005, accesible en [http://www.webislam.com/articulos/27602-objeciones\\_al\\_matrimonio\\_homosexual.html](http://www.webislam.com/articulos/27602-objeciones_al_matrimonio_homosexual.html), consultado 10/07/2012.

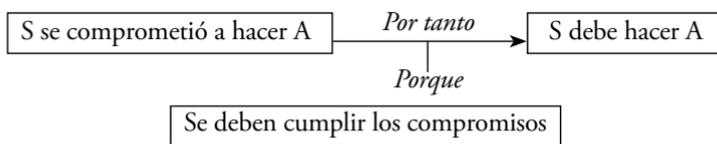
«El matrimonio es, por definición meramente antropológica, la forma socialmente sancionada de la unión entre un hom-

bre y una mujer. Es, por tanto, una institución esencialmente heterosexual. Además, tiene una función social que ninguna otra institución puede llevar a cabo: la reproducción de la especie humana y la educación y cuidado responsables de los hijos. En este sentido, como recogen los manuales de antropología, podría definirse como la “unión entre un hombre y una mujer tal que los hijos nacidos a la mujer son reconocidos como prole legítima de ambos progenitores”. [...] La heterosexualidad de los cónyuges y, derivadamente, su función social de reproductores del género humano (al menos potencialmente) son rasgos esenciales y distintivos del matrimonio. Sin estos rasgos, fundamentalmente el de la heterosexualidad, se estaría hablando de otra realidad, ni mejor ni peor, simplemente distinta. De aquí que el concepto de «matrimonio homosexual» sea contradictorio en sus términos».

#### 4. ARGUMENTOS BASADOS EN EL COMPROMISO

*Tipo de esquema:* normativo

Los argumentos de este tipo concluyen que el agente debe hacer algo porque antes asumió la obligación de hacerlo. Pueden distinguirse distintos tipos de compromisos y de actos de habla comisorios. Bach y Harnish, por ejemplo, dividen los actos de habla comisorios en promesas y ofertas. A su vez distinguen distintos tipos de promesas y ofertas en función de su fuerza. Naturalmente el tipo de compromiso atribuido al agente afectará a la fuerza del argumento.



**Texto 78.** V. Menjívar, «Inicia debate por ley de partidos políticos», *La Prensa Gráfica*, 09/07/2012.

«En el FMLN estamos convencidos de que debe aprobarse una ley ya. Una ley que al menos contenga tres elementos básicos: que regule la organización de los partidos políticos, el funcionamiento de los partidos y el financiamiento», dijo Jacqueline Rivera, parlamentaria del Frente.

Rivera recordó que la elaboración de dicha ley es una de las promesas de campaña hecha por su partido y otras fracciones. Asimismo, fue uno de los temas en que se comprometió a trabajar la comisión electoral al inicio de este periodo legislativo».

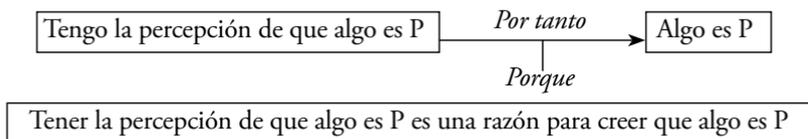
*Cuestiones críticas*

- CC1. ¿En qué se basa la atribución a S del compromiso de hacer A?
- CC2. ¿Qué tipo de compromiso de realizar A adquirió S?
- CC3. ¿La atribución a S de ese compromiso es consistente con su conducta?
- CC4. ¿Es factible para S hacer A en la situación actual?
- CC5. ¿Los cambios habidos desde la asunción de ese compromiso anulan, o por lo menos atenúan, el compromiso de S?
- CC6. ¿Es deseable, dadas las circunstancias, que S haga A?

5. ARGUMENTOS BASADOS EN LA APARIENCIA

*Tipo de esquema: cognitivo*

Los argumentos basados en la apariencia son argumentos «en primera persona» fundados en un principio atribuido al filósofo escéptico Carnéades: tener la percepción de que algo es P es una razón para creer que algo es un P. Naturalmente, es una razón falible que presupone que las condiciones de observación y los estados sensoriales y mentales del sujeto son normales. Hay que diferenciar tener una percepción de que algo es P de percibir que algo es P. En el primer caso el énfasis se pone en la sensación, no en el objeto percibido. Tengo una percepción de que algo es P cuando me parece ver, oír, palpar, etc., algo que es P. Si no hay ningún gato, no puedo ver un gato, aunque puedo tener la percepción de un gato.



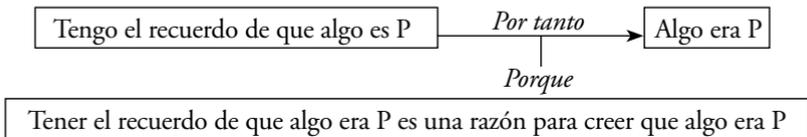
**Texto 79.** Frederick Copleston, «La existencia de Dios. Debate entre Bertrand Russell y F. C. Copleston, S. J.», 1948<sup>1</sup>.

«Entiendo [por experiencia religiosa] una apasionada, aunque oscura, conciencia de un objeto que irresistiblemente le parece al sujeto de la experiencia algo que lo trasciende, algo que trasciende todos los objetos normales de la experiencia, algo que no puede ser imaginado ni conceptualizado, pero cuya realidad es indudable, al menos durante la experiencia».

### *Cuestiones críticas*

- CC1. ¿En qué medida P es perceptible y en qué medida es inferida de otras percepciones?
- CC2. ¿Concuerda mi percepción de que algo es P con otras percepciones, propias y ajenas?
- CC3. ¿Las condiciones y el entorno de observación son normales?
- CC4. ¿Los estados sensorial y mental del perceptor presentan anomalías?

Nuestros sentidos son uno de los mecanismos que establecen una presunción de la verdad de las creencias que generan. Otro es la memoria, a la que apelan otros argumentos basados en la apariencia.



Cuando apelamos al recuerdo de una percepción el riesgo se duplica porque podríamos habernos engañado nuestros sentidos o puede engañarnos nuestra memoria. Por eso los argumentos basados en la memoria son más débiles que los basados únicamente en la percepción. Teniendo en cuenta la variabilidad de la duración del presente, sería mejor decir que la fiabilidad de los recuerdos disminuye con el paso del tiempo desde el suceso recordado.

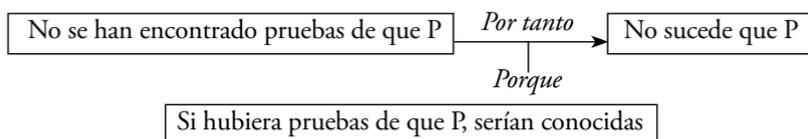
---

<sup>1</sup> Aclaremos que aunque Copleston no considera «la experiencia religiosa como una prueba estricta de la existencia de Dios», cree que su existencia es la mejor explicación de esa experiencia.

## 6. ARGUMENTOS BASADOS EN LA IGNORANCIA

*Tipo de esquema:* general

Tradicionalmente, el *argumentum ad ignorantiam* se considera falaz, puesto que parece infundado concluir que una proposición es verdadera simplemente porque no se ha establecido que sea falsa. Sin embargo, los argumentos de este tipo son aceptables cuando se usan en una fase del diálogo en la que existe una presunción a favor de su conclusión. Pueden serlo, por ejemplo, si se usan en una situación en la que resulta plausible suponer que si hubiera razones en contra de esa tesis, serían conocidas.



**Texto 80.** OMS «Estaciones de base y tecnologías inalámbricas», nota descriptiva núm. 304, mayo de 2006. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs304/es/index.html>, consultado 24/02/2012.

«Se pueden obtener pruebas científicas de la distribución de los casos de cáncer entre la población mediante estudios epidemiológicos bien planificados y ejecutados. En los últimos 15 años se han publicado estudios en los que se examinaba la posible relación entre los transmisores de RF [radio frecuencia] y el cáncer. En esos estudios no se han encontrado pruebas de que la exposición a RF de los transmisores aumente el riesgo de cáncer. Del mismo modo, los estudios a largo plazo en animales tampoco han detectado un aumento del riesgo de cáncer por exposición a campos de RF, incluso en niveles muy superiores a los que producen las estaciones de base y las redes inalámbricas».

*Cuestiones críticas*

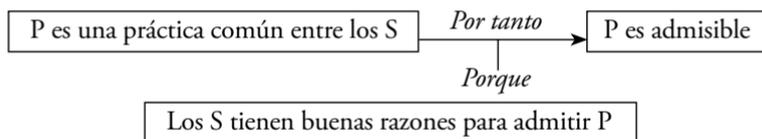
CC1. ¿Permiten la situación inicial y los objetivos del diálogo el uso de argumentos basados en la ignorancia?

- CC2. ¿Existe, en la situación argumentativa dada, la presunción de que no P?
- CC3. ¿Qué estándares de rigor son exigibles en el intercambio argumentativo en curso?
- CC4. ¿Las averiguaciones realizadas permiten suponer que si hubiera pruebas de que P se hubieran encontrado?
- CC5. ¿Es preciso llegar a una conclusión, siquiera provisional, con respecto a P, o cabe suspender el juicio y continuar buscando pruebas más concluyentes?

## 7. ARGUMENTOS BASADOS EN LA PRÁCTICA COMÚN

*Tipo de esquema:* normativo

Los argumentos basados en la práctica común justifican una práctica por estar extendida o ser una costumbre. Su garantía consiste en tomar la difusión de esa práctica como un indicio de la existencia de razones que la justifican en el correspondiente contexto social o cultural.



**Texto 52.** M. Oliver: «Aguirre «blinda» la fiesta de los toros en Madrid», *ABC*, 05/03/2010.

«Esperanza Aguirre no dudó en coger el toro por los cuernos y justificar la iniciativa. “Los toros son un arte que merece la pena declarar como Bien de Interés Cultural para que estén bien protegidos. No sólo los monumentos o museos deben protegerse, sino también los bienes inmateriales”.

A nadie le puede extrañar que la declaremos BIC —continuó—, ya que la cultura taurina es algo que desde tiempo inmemorial está en la cultura española y mediterránea. No hay más que ver a Goya, Picasso, Federico García Lorca y, fuera de nuestra cultura, Hemingway y Orson Welles... todos ellos se han ocupado de los toros como arte porque es un bien cultural a proteger».

Sobre la aceptabilidad de este tipo de argumentos escribe John Stuart Mill: «la costumbre establecida y el sentimiento general han de considerarse concluyentes, a menos que pueda mostrarse que esa costumbre y ese sentimiento seculares deben su existencia a causas distintas de su corrección, y que derivan su fuerza de lo peor, y no de lo mejor de la naturaleza humana» (*El sometimiento de las mujeres*, § 4).

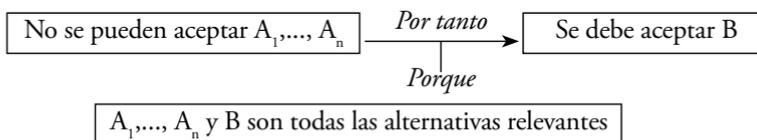
### Cuestiones críticas

- CC1. ¿Qué indicaciones existen de que P es una práctica común entre los S?
- CC2. ¿Cómo describen los S la práctica P?
- CC3. ¿Cómo justifican los S su adhesión a P?
- CC4. ¿Existen otros colectivos que rechacen o cuestionen P?
- CC5. Alguien que no sea un S ¿podría considerar justificada esa práctica?
- CC6. ¿Existen razones para rechazar o condenar la práctica P?

## 8. ARGUMENTOS POR LAS ALTERNATIVAS

### Tipo de esquema: general

Consiste en argüir a favor de una posición atacando las posiciones alternativas. Una variante bien conocida es el dilema, en el que las alternativas a la posición defendida se reducen a una.



Cuando se argumenta basándose en la ausencia de alternativas, el dilema se confunde con el argumento *ad ignorantiam*. Dawid, Hartmann y Sprenger<sup>2</sup> llaman «argumento por la inexistencia de alternativas» a la tesis de que una hipótesis dada puede ser confirmada por el hecho de que la comunidad científica no haya encontrado hasta la fecha ninguna alternativa aceptable. La argumentación por alternativas

<sup>2</sup> «The No Alternative Argument», 2012, accesible en <http://philsci-archiv.pitt.edu/9038/1/NAA.pdf>.

también está emparentada con el argumento abductivo, en el que se comparan explicaciones alternativas.

**Texto 81.** J. Pérez Royo, «Otra alternativa», *El País*, 05/04/2012.

«Es imposible no estar de acuerdo con el presidente del Gobierno cuando afirma que la alternativa de la intervención del país es “infinitamente peor” que la que representan los Presupuestos Generales del Estado aprobados el viernes de la semana pasada en Consejo de Ministros y presentados en el Congreso de los Diputados el martes de esta. La intervención del país no es una alternativa. Es la renuncia a tener una alternativa propia. Y hay una gran diferencia entre tener una alternativa propia, aunque esté muy condicionada desde fuera, que carecer por completo de ella. En este mensaje el presidente del Gobierno tiene toda la razón.

Ahora bien, que la intervención no sea una alternativa, no quiere decir que los Presupuestos Generales del Estado presentados por el Gobierno sean la única alternativa. Decir no a la intervención no tiene por qué suponer decir sí a los Presupuestos dados a conocer en detalle esta semana, como ha venido a decir Mariano Rajoy en Antequera el miércoles. La propuesta del PP es una alternativa, pero no es la única».

### *Cuestiones críticas*

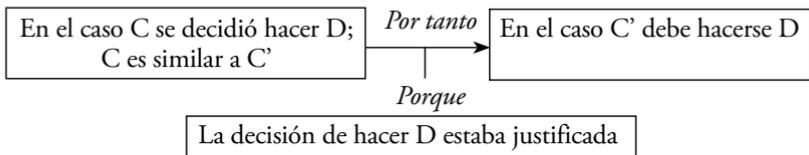
- CC1. ¿Es B inaceptable en algún aspecto?
- CC2. ¿Es B preferible a  $A_1, \dots, A_n$ ?
- CC3. ¿Qué tipo de oposición se da entre  $A_1, \dots, A_n$  y B?
- CC4. ¿Son incompatibles  $A_1, \dots, A_n$  y B, y si lo son, en qué grado?
- CC5. ¿Qué razones hay para creer que esas son todas alternativas relevantes?
- CC6. ¿Hay otras alternativas dignas de ser tenidas en cuenta?

## 9. ARGUMENTOS BASADOS EN PRECEDENTES

### *Tipo de esquema:* normativo

Como sucede con otros argumentos prácticos, la garantía de los argumentos basados en precedentes se fundamenta en la regla de justicia que exige que las acciones o situaciones del mismo tipo reciban el

mismo tratamiento. El uso de precedentes puede entenderse de tres maneras. Según la primera los precedentes establecen una regla que ha de aplicarse en lo sucesivo, de modo que los argumentos basados en precedentes serían una variedad de los argumentos normativos. Una segunda interpretación ve en los precedentes aplicaciones de principios subyacentes. El diagrama ofrecido debajo responde a este modo de entender los argumentos basados en precedentes. Finalmente, también pueden entenderse los precedentes como decisiones adoptadas tras sopesar argumentos contrapuestos. Los precedentes serían deliberaciones, es decir efectos de «considerar atenta y detenidamente el pro y el contra de los motivos de una decisión, antes de adoptarla» (DRAE).



**Texto 82.** F. Garea, «Precedentes mucho más forzados», *El País*, 13/12/2011.

«El derecho parlamentario, más que ningún otro, está basado en la costumbre. Es la Mesa del Congreso la que lo hace, pero siempre con flexibilidad en la creación de grupos parlamentarios y hay precedentes de sobra que Amaiur puede invocar [para formar grupo parlamentario]. Así como jurisprudencia del Constitucional que avala esa flexibilidad. Por ejemplo, el del PNV que, cuando se presentaba también en Navarra, no llegaba en esta circunscripción al 15 por 100 y, sin embargo, constituía grupo propio con los diputados vascos. Esa circunstancia se repitió hasta la legislatura de 2000, en que concurrió en Navarra como Nafarroa Bai. Y el PP y el PSOE lo aceptaron siempre».

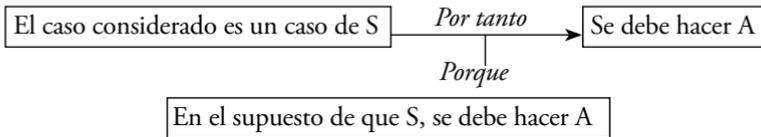
### *Cuestiones críticas*

- CC1. ¿Es C' similar a C en todos los aspectos relevantes?
- CC2. ¿De dónde procede la autoridad de C'?
- CC3. ¿Qué razones se dieron para justificar la decisión D en el caso C?
- CC4. ¿Hay algún otro caso similar a C' en el que no se decidiera hacer D?

## 10. ARGUMENTOS BASADOS EN REGLAS Y NORMAS

*Tipo de esquema:* normativo

Lo característico de los argumentos normativos es que la garantía es una norma o una regla y su conclusión es una recomendación, una prescripción o una valoración. Los argumentos normativos pueden clasificarse según el tipo de regla invocada: directrices o normas determinativas (von Wright), normas constitutivas o regulativas (Searle), normas consuetudinarias o formales, etc.



**Texto 83.** M. Villa, «Revilla le dice a Evo que no podrá derruir casa antigua», *La Razón*, 25/02/2012.

«El alcalde de La Paz, Luis Revilla, advirtió ayer que la Presidencia no podrá derruir el inmueble que adquirió detrás del Palacio de Gobierno para construir la llamada Casa Grande del Pueblo, porque fue declarado patrimonio en 1980, y amenazó con procesos técnico-administrativos.

“La Casa Alencastre, que está detrás del Palacio, es un inmueble que fue declarado patrimonio monumental, y en un inmueble patrimonial no se pueden hacer intervenciones, salvo las que impliquen tareas de restauración”, expresó la autoridad edilicia. “No se puede —agregó— construir un edificio sobre un inmueble que es patrimonio monumental, porque forma parte del conjunto patrimonial histórico del centro de la ciudad”».

### *Cuestiones críticas*

- CC1. ¿La descripción del caso que se está considerando como un caso de S recoge todas las circunstancias relevantes para su valoración?
- CC2. ¿Se está invocando una regla aceptada?
- CC3. ¿Concurren circunstancias excepcionales que impidan o desaconsejen la aplicación de la regla invocada?

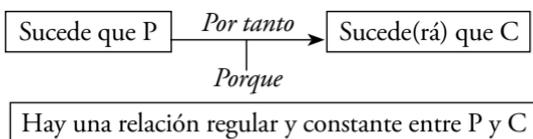
CC4. ¿Pueden invocarse otras reglas aceptadas que entren en conflicto con la invocada o la anulen?

## 11. ARGUMENTOS BASADOS EN REGULARIDADES

*Tipo de esquema:* cognitivo

Lo característico de estos argumentos es que el paso de las premisas a la conclusión se ampara en una generalización empírica. Esa generalización puede ser una ley o una generalización accidental. La diferencia entre generalizaciones nómicas o leyes y generalizaciones accidentales es objeto de debate en filosofía de la ciencia. Entre otras cosas, se ha afirmado que las leyes, a diferencia de las generalizaciones accidentales, son confirmadas por sus instancias, justifican las predicciones, son explicativas, son sistemáticas, etc. Sea como fuere, parece que un argumento sustentado en una ley es más fuerte que otro que solo se apoye en una generalización accidental.

Schellens (cfr. Garssens, 2007, pág. 29) subdivide los argumentos basados en regularidades en predictivos y explicativos, dependiendo de si sustentan una predicción o una explicación. En filosofía de la ciencia se distingue entre regularidades analíticas o conceptuales, regularidades nómicas o leyes, regularidades fácticas o accidentales y regularidades epistémicas. Los argumentos basados en regularidades invocan regularidades de los tres últimos tipos. En definitiva, los argumentos basados en regularidades siguen el patrón



**Texto 84.** G. Yamada, «Profesionales infelices», 27/01/2011; accesible en [http://gustavoyamada.blogspot.com.es/2011/01/profesionales-infelices\\_27.html](http://gustavoyamada.blogspot.com.es/2011/01/profesionales-infelices_27.html), consultado 21/05/2012.

«... en medio del auge económico peruano y expansión del empleo [...] Son los profesionales técnicos y universitarios los que están sufriendo recortes en sus ingresos reales (4 y 12 por 100, respectivamente). [...] La ley de oferta y demanda predice que

el salario se reduce cuando la demanda disminuye o cuando la oferta aumenta. En un periodo de crecimiento económico como el actual, las empresas demandan más trabajadores. Es más, en esta era del conocimiento, la demanda por profesionales aumenta relativamente más, por lo que debiera esperarse más bien un aumento en sus remuneraciones. El incremento de la oferta de profesionales sería más consistente con la realidad actual. Ha crecido enormemente la matrícula y el número de instituciones de educación superior. Ello se traduce hoy en día en una gran oferta de profesionales y técnicos que tiende a reducir sus sueldos».

### *Cuestiones críticas*

- CC1. ¿Concurren otros factores que puedan interferir en el resultado del proceso?
- CC2. ¿Qué tipo de regularidad se invoca?
- CC3. ¿Con qué grado de certeza permite la regularidad invocada predecir C?
- CC4. ¿Existen otras regularidades que predigan resultados diferentes a partir de P o debiliten la predicción de C?

## 12. ARGUMENTOS BASADOS EN SIGNOS

### *Tipo de esquema: general*

En este tipo de argumentos se concluye que se da un suceso porque se da otro suceso que es un signo del primero. Según la conocida definición de Peirce, un signo es «aquello que está por algo para alguien a algún respecto o capacidad». También procede de Peirce la división de los signos en símbolos o signos convencionales, índices o signos naturales correlacionados causal o estadísticamente con sus objetos, e iconos o signos que se parecen a sus objetos o a partes de sus objetos. Los argumentos basados en signos podrían clasificarse en función del tipo de signo desplegado.



En el enunciado de la garantía de los argumentos basados en signos pueden aparecer expresiones como *síntoma* o *indicio* de o verbos como *expresar*, *indicar* o *reflejar*.

**Texto 85.** B. Cornwell, *Svein, el del caballo blanco*, Edhasa, 2005.

«Ambos hablaron, y el cura expresó su opinión de que el verano sería húmedo.

—Desde luego —coincidió Steapa—. El roble ha reverdecido antes que el tejo.

—Señal segura —comentó el cura».

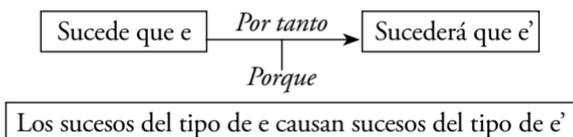
### *Cuestiones críticas*

- CC1. ¿Cuál es la naturaleza de la correlación entre el signo y el evento significado?
- CC2. ¿Cuál es la intensidad de la correlación entre el signo y el evento significado?
- CC3. ¿De qué otras maneras pueden interpretarse la ocurrencia de s?
- CC4. ¿Podemos excluir la existencia de circunstancias que dejen en suspenso el vínculo de s y r?

## 13. ARGUMENTOS DE CAUSA A EFECTO

### *Tipo de esquema: cognitivo*

La garantía de un argumento causal declara que un suceso *e* causa otro suceso *e'*, que por ello es un efecto de *e*. *e'* es un efecto de *e* en una situación *S* si en caso de que no hubiera ocurrido *e* y no hubiera otros cambios significativos en *S*, tampoco habría ocurrido *e'*. Por consiguiente, un suceso puede tener múltiples causas y la ocurrencia de una causa no comporta necesariamente la ocurrencia del efecto correspondiente. La causa total de un suceso *e* en una situación *S* es la suma de todas sus causas. Aunque la relación causal es una relación entre sucesos particulares, se da porque esos sucesos son de un determinado tipo. Para poder afirmar que un suceso es un efecto de otro suceso en una situación *S*, es preciso que en cualquier situación similar a *S* la ocurrencia de un suceso del tipo del primero se vea seguida por la ocurrencia de un suceso del tipo del segundo.



**Texto 86.** «España entrará en recesión y su PIB se contraerá un 1 por 100», *Heraldo de Aragón*, 23/02/2012.

«España entrará en recesión en el primer trimestre de este año y su Producto Interior Bruto (PIB) se contraerá un 1 por 100 en el conjunto de 2012, según las previsiones económicas intermedias publicadas hoy por la Comisión Europea (CE). [...] Según explica la CE, este deterioro se debe a la intensificación de la crisis de deuda soberana, que ha tenido un impacto directo en el sector financiero español y en las condiciones de crédito, así como a la reducción del gasto público por el ajuste fiscal y al deterioro mayor de lo previsto del mercado laboral y la contracción del consumo privado, aún resentido por la burbuja inmobiliaria».

### *Cuestiones críticas*

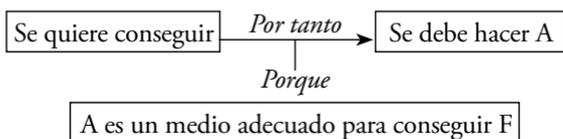
- CC1. ¿En qué se basa la afirmación de un nexo causal entre los sucesos del tipo de e y los sucesos del tipo de e'?
- CC2. ¿Qué otras causas pueden señalarse para el evento e'?
- CC3. ¿Es e una causa destacada de e' en la situación dada?
- CC4. ¿De qué propiedades ejemplificadas por e y e' depende el nexo causal?
- CC5. ¿Pueden darse factores extraordinarios que interfieran en la relación causal?

## 14. ARGUMENTOS DE FINES A MEDIOS

*Tipo de esquema:* normativo

Los argumentos de fines a medios prescriben una acción o un curso de acción porque es un medio adecuado para conseguir un fin. Como la consecución del fin perseguido se presenta como un efecto de la acción recomendada, los argumentos de fines a medios están emparentados con los argumentos de causa a efecto y, sobre todo, con los

argumentos pragmáticos. No obstante, los argumentos de fines a medios no se quedan en la mera relación causa-efecto, sino que comportan una valoración de los medios.



**Texto 87.** «Hay que abaratar el despido para crear empleo indefinido», entrevista de Amparo Estrada a Miguel Boyer, *Público*, 22/06/2010.

«Lo fundamental de la reforma laboral no es crear empleo. España lo ha creado en cantidades ingentes sin reforma. El problema es generar empleo estable, porque lo fundamental es la formación dentro de la empresa de los trabajadores jóvenes. Ese es el objetivo de una reforma laboral. De acuerdo con la experiencia histórica que tenemos de todas nuestras reformas desde el Estatuto de los Trabajadores, para que los empresarios hagan contratos indefinidos hay que reducir la indemnización por despido improcedente».

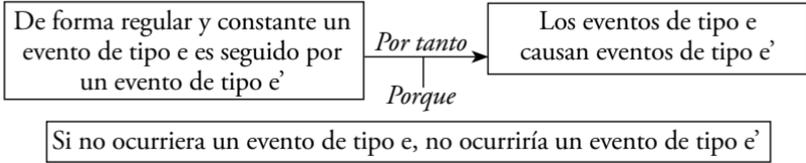
### *Cuestiones críticas*

- CC1. ¿Es F el fin último perseguido?
- CC2. ¿Es A un medio moral o legalmente aceptable?
- CC3. ¿En qué medida es razonable suponer que A llevará a conseguir F?
- CC4. ¿Hay otros medios para conseguir F?
- CC5. ¿Es A un medio adecuado o el mejor medio para conseguir F?
- CC6. ¿El agente puede hacer A?
- CC7. ¿Tiene A efectos contraproducentes que hayan de ser tenidos en cuenta?
- CQ8. ¿Hay otros fines deseables que puedan ser puestos en peligro por A?

## 15. ARGUMENTOS DE LA CORRELACIÓN A LA CAUSA

*Tipo de esquema:* cognitivo

Estos argumentos concluyen que existe una relación causal entre dos tipos de eventos porque existe una correlación regular y constante entre ellos.



La garantía es un condicional contrafáctico que incorpora además una cláusula *ceteris paribus*: si la única diferencia con respecto a la situación dada fuera la no ocurrencia de e, tampoco ocurriría e'.

John Stuart Mill propuso cuatro cánones para determinar si una asociación puede ser considerada una asociación causal. Para la ocasión podemos convertirlos en cuestiones críticas.

- CC1. Canon de la coincidencia: ¿los eventos de tipo e' son los únicos que de forma regular y constante suceden a los eventos de tipo e?
- CC2. Canon de la diferencia: ¿la única diferencia significativa entre las situaciones en la que ocurre un evento de tipo e' y aquellas en las que no ocurre es la ocurrencia en la primera situación de un evento de tipo e?
- CC3. Canon de residuos: ¿cuando se da un evento de tipo e y varían las demás circunstancias se produce un evento de tipo e'?
- CC4. Canon de variaciones concomitantes: ¿cuando un evento de tipo e (o e') varía de alguna manera particular, el evento de tipo e' (o e) que le acompaña varía de forma concomitante?

Como se puede comprobar, algunos de estos cánones son difíciles de conciliar con una cláusula *ceteris paribus*.

Los argumentos de la correlación a la causa son frecuentes en las ciencias biomédicas. En ese campo los criterios de causalidad más extendidos son los que postuló el epidemiólogo Austin B. Hill en «The Environment and Disease: Association or Causation?» [El medio y la enfermedad: ¿asociación o causalidad?], publicado en 1965. Esos criterios pueden formularse como cuestiones críticas, con el siguiente resultado.

### *Cuestiones críticas*

- CC1. ¿Existe una asociación estadística fuerte entre los eventos de uno y otro tipo?
- CC2. ¿Los eventos de tipo e preceden a los eventos de tipo e'?
- CC3. ¿Aumenta la probabilidad de un evento de tipo e' cuanto mayor es el tiempo y/o dosis de exposición al factor causal e?
- CC4. ¿Esa correlación viene avalada por diferentes estudios?
- CC5. ¿La relación causal sugerida es coherente con las teorías aceptadas?
- CC6. ¿No hay eventos de un tipo distinto de e' que estén relacionados de forma similar con los eventos de tipo e?
- CC7. ¿Hay otras asociaciones causales similares, en las que factores causales similares produzcan efectos similares?
- CC8. ¿Cuando desaparece el factor causal cesa el efecto?

La fuerza del argumento será mayor cuanto mayor sea el número de preguntas a las que pueda responderse favorablemente. No es necesario que todas ellas puedan ser respondidas afirmativamente para poder concluir una asociación causal a partir de una sucesión regular y constante observada.

**Texto 88.** Doll, R. H. y Hill A. B. «Smoking and Carcinoma of the Lung» [Fumar y el cáncer de pulmón], *British Medical Journal*, 2:4682 (1950).

«Se entrevistó a un total de 649 hombres y 60 mujeres con cáncer de pulmón. El 0,3 por 100 de los hombres y el 31,7 por 100 de las mujeres eran no fumadores. [...] Los valores correspondientes para los grupos de control sin cáncer eran: hombres 4,2 por 100, mujeres 53,3 por 100.

Entre los fumadores una proporción relativamente alta de los pacientes con cáncer de pulmón pertenecían a las categorías de grandes fumadores. Por ejemplo, el 26 por 100 de los hombres y el 14,6 por 100 de las mujeres que padecían cáncer de pulmón que fumaban señalaron como su hábito de consumo de tabaco previo a su enfermedad el equivalente a 25 o más cigarrillos diarios, mientras que solo el 13,5 por 100 de los hombres y ninguna de las mujeres de pacientes del grupo de control sin cáncer fumaba tanto. Se encontraron diferencias semejantes cuando se compararon las cantidades máximas fumadas y las cantidades totales fumadas estimadas. [...]

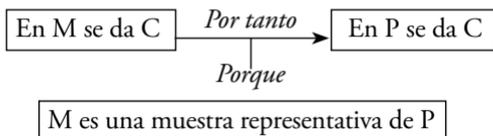
Se tomó en consideración la posibilidad de que los resultados pudieran haber sido producidos por la selección de un grupo de pacientes de control inadecuado, por pacientes con trastornos respiratorios exagerando sus hábitos tabáquicos, o a sesgos de los entrevistadores. Se dan razones para excluir todas esas posibilidades, y se concluye que fumar es un factor importante que causa cáncer de pulmón».

## 16. ARGUMENTOS DE LA PARTE AL TODO

*Tipo de esquema:* cognitivo

Estos argumentos concluyen que una característica se da en una totalidad a partir del hecho de que esa característica se da en una parte.

Las premisas de los argumentos inductivos afirman que una parte o muestra de una población presenta una característica que su conclusión generaliza a esa población. Ese proceder estará justificado en la medida en la que la muestra sea, con respecto a esa característica, representativa de la totalidad correspondiente.



**Texto 89.** «La soledad y el sedentarismo caracterizan a los niños españoles», *El País*, 12/06/1992.

«Los niños españoles juegan poco porque no tienen con quién hacerlo. Las dificultades impuestas por una estructura

social cada vez más individualista les ha convertido en unos seres aislados y sedentarios que pasan la mayor parte de su tiempo libre, entre tres y cinco horas diarias, frente al televisor. Son los resultados de un estudio estadístico de la Universidad de Valencia sobre una muestra de 1.600 niños entre los cuatro y los 14 años, de Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza».

### *Cuestiones críticas*

- CC1. ¿Cómo se ha elegido la muestra M?
- CC2. ¿Cuál es el tamaño de M relativamente a P?
- CC3. ¿Hay razones para creer que la población P está estratificada con respecto a C?
- CC4. ¿Otras muestras apoyan la misma conclusión?

Otra especie de argumentos de la parte al todo son los argumentos por composición. Cuando se argumenta por composición se invitan a concluir que una totalidad tiene una determinada propiedad porque la tienen todas o muchas de sus partes. La legitimidad de estas inferencias depende de la naturaleza de la propiedad afectada. Ese supuesto puede formularse como una cuestión crítica:

CC1. ¿La propiedad C es composicionalmente hereditaria con respecto al agregado P? (es decir, ¿si P tiene la propiedad C, la tiene cada una de sus partes?)

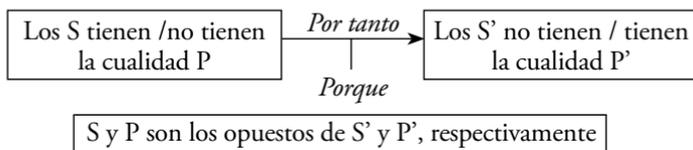
## 17. ARGUMENTOS DE OPOSICIÓN

### *Tipo de esquema: general*

La plausibilidad de este argumento provendría del tópico de los opuestos (uno de los veintiocho tópicos generales), que Aristóteles describe del modo siguiente: «Observe si lo opuesto tiene la cualidad opuesta. Si no la tiene, refuta la proposición original; si la tiene, la establece» (*Retórica*, 1397a6).

Hay que distinguir la oposición entre proposiciones de la oposición entre términos, que es de la que se trataría aquí. Según Aristóteles pueden distinguirse las siguientes formas de oposición entre términos: (1) de términos relativos, como doble-mitad; (2) de términos contrarios,

como bueno-malo; (3) de privación a posesión, como ceguera-vista; (4) de afirmación a negación, como justo-no justo.



**Texto 90.** R. Haba, «Desmitifican etiquetas atribuidas a musulmanes, rumanos, gitanos, homosexuales y discapacitados», *Hoy*, 12/02/2010.

«La alumna Isabel Bermejo no tuvo reparos a la hora de preguntar “¿Por qué los hombres gitanos someten a las mujeres?”. Guadalupe Fernández, de la Fundación Secretariado Gitano, respondió diciendo que “se trata de una generalización. Las mujeres somos muy respetadas y además el maltrato es un problema que afecta a toda la sociedad, como vemos en los medios de comunicación. Hace unos años en España las mujeres no podían ni siquiera votar y se ha avanzado mucho en igualdad, aunque es cierto que a las mujeres gitanas nos falta evolucionar en ese sentido un poco más”».

### *Cuestiones críticas*

- CC1. ¿Es P una propiedad comparativa?
- CC2. ¿En qué medida tiene S la cualidad P?
- CC3. ¿Qué tipo de oposición se da entre S y S', por una parte, y P y P', por otra?
- CC4. ¿Hay otros opuestos a S que sin embargo se comporten de manera similar con respecto a P?

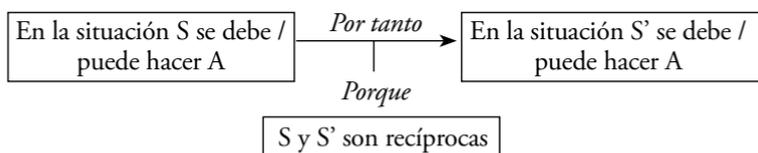
## 18. ARGUMENTOS DE RECIPROCIDAD

### *Tipo de esquema: general*

El fundamento de los argumentos de reciprocidad es que si dos términos son correlativos, la valoración o característica que le conviene a uno de ellos, también le conviene al otro. Así agente y acción son correlativos, y por eso a veces se argumenta que un agente merece la

misma calificación que una de sus acciones, o, a la inversa, que una acción merece la misma calificación que quien la ejecuta. El *argumentum ad hitlerum* responde a este esquema: Hitler era vegetariano, por tanto el vegetarianismo es una perversión.

Otras veces la reciprocidad se da, no entre los términos de una relación, sino entre dos relaciones. La regla de justicia exige tratar de igual manera lo igual. La dificultad principal para aplicar la regla de justicia es establecer cuándo pueden considerarse iguales dos situaciones. Los argumentos prácticos de reciprocidad asimilan dos situaciones basándose en que involucran relaciones recíprocas. La recíproca de una relación binaria es la relación resultante de invertir sus términos. Vender es la recíproca de comprar, porque si alguien compra algo a otro, este vende algo a aquel. Eso permite hablar de reciprocidad entre acciones y situaciones.



**Texto 91.** A. Rodrigo, «La prostitución, en la agenda política: ¿Regular, perseguir o prohibir?», *El Mundo*, 21/09/2009.

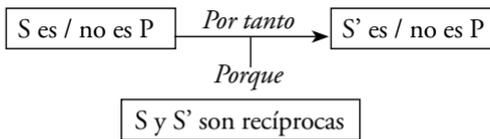
«Por ello, [Yolanda Besteiro, de la Federación de Mujeres Progresistas] plantea “la prohibición de la prostitución y persecución de los clientes, porque la prostitución existe porque hay demanda”; de hecho, los españoles se gastan 50 millones de euros cada día en prostitución, según diversos estudios».

Aunque quizá sean más raros, también pueden encontrarse argumentos teóricos de reciprocidad, como el siguiente, que involucra las nociones correlativas de causa y efecto (si no se puede predecir la causa, no se puede predecir el efecto).

**Texto 92.** I. de Miguel, «El deshielo de Groenlandia no se puede predecir y por tanto tampoco la subida del nivel del mar», *BioCarburante*, 11/01/2009.

«El deshielo de los glaciares exteriores de Groenlandia no se puede predecir según un estudio que se publica en el

próximo número de *Nature Geoscience*. Los investigadores han estudiado la evolución de uno de los mayores glaciares exteriores de *Groenlandia* y han podido comprobar que su comportamiento se ve afectado de manera muy rápida por fenómenos climáticos pero a la vez es impredecible su evolución en el tiempo. Han comprobado cómo la evolución del glaciar *Helheim* no responde a ningún modelo utilizado para predecir la evolución del hielo y por tanto las previsiones que se han realizado no son fiables. La frase exacta de los científicos es: “la pérdida observada en los glaciares de Groenlandia no proporciona una medida fiable a largo plazo del balance de la masa de la capa de hielo”. Por tanto, las predicciones sobre el aumento del nivel del mar como consecuencia del deshielo de los glaciares de *Groenlandia* no son correctas».



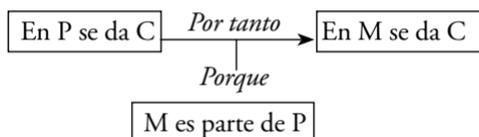
*Cuestiones críticas*

- CC1. ¿Con respecto a qué relación R son recíprocos S y S'?
- CC2. ¿Cuál es el vínculo entre R y P?
- CC3. ¿La relación R correlaciona términos que se comporten de modo diferente con respecto a la propiedad P?
- CC4. ¿Qué pruebas o indicios existen de que S' no es/es P?

19. ARGUMENTOS DEL TODO A LA PARTE

*Tipo de esquema:* cognitivo

Estos argumentos invierten la dirección de los argumentos de la parte al todo para concluir que una característica se da en una parte de un todo porque se da en ese todo. En su versión inductiva, la fiabilidad de tales inferencias depende de la homogeneidad o uniformidad de esa totalidad con respecto a ese tipo de características.



A veces se encadenan argumentos de la parte al todo y del todo a la parte para llegar a conclusiones acerca de una población disjunta con respecto a la muestra inicial. Un estudio de Máximo Sandín (*Curvas de crecimiento en la Comunidad de Madrid*, Ediciones de la UAM, 1993) sitúa el percentil 50 para la talla de los niños de 13 años de la Comunidad de Madrid en 1,66 m. El estudio se basa en una muestra «compuesta por 1652 niños y niñas procedentes de Guarderías y Colegios Públicos y Privados e Institutos de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Barajas y Coslada». Todas esas localidades están en la Comunidad de Madrid y es un típico argumento de la parte al todo. Sandín dice que «tanto por su procedencia como por sus características socioeconómicas, las curvas no solo son adecuadas para la Comunidad de Madrid, sino que son perfectamente aplicables a la población de ciudades industriales de todo el país». Sandín sugiere ahora dos argumentos encadenados, de la parte (Comunidad de Madrid) al todo (ciudades industriales de España) y de ese todo a una parte (el gran Bilbao, por ejemplo).

### *Cuestiones críticas*

- CC1. ¿Es la población P homogénea con respecto a la propiedad C?
- CC2. ¿Cómo se define la parte M?
- CC3. ¿Presenta la parte M alguna característica que haga suponer que la distribución de la propiedad C difiera significativamente de su distribución en otras partes de P?

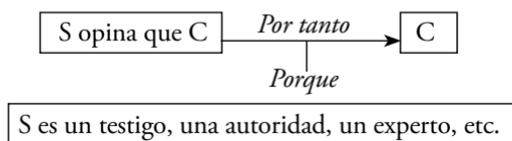
Los argumentos por división son una variedad en la que se argumenta que una parte tiene una propiedad porque la tiene la totalidad a la que pertenece. Como sucedía con los argumentos por composición, la justificación de tales inferencias depende de la naturaleza de la propiedad afectada.

CC1. ¿La propiedad C se hereda por división del agregado P? (es decir, ¿si todas las partes tienen la propiedad C, P como un todo tiene esa propiedad?)

## 20. ARGUMENTOS DOXÁSTICOS

*Tipo de esquema:* general

Los argumentos doxásticos invitan a inferir algo porque otros lo creen. De ese modo, se toma la creencia de algunos como indicio de la existencia de buenas razones. Las razones para tener por cualificada una opinión son muy variadas: autoridad, pericia, testimonio, carácter, consenso, etc.



**Texto 47.** «Género. Importancia y aplicaciones», página de la OIT consultada el 21/11/2011.

«Las estadísticas con perspectiva de género son esenciales para el seguimiento, análisis y evaluación de la situación de los hombres y mujeres, y sus interrelaciones en el mundo del trabajo. La necesidad de disponer de tales estadísticas fue reconocida en particular en la Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en 1995, que invitó a los países y a las organizaciones internacionales a compilar y analizar estadísticas que reflejen los problemas y preguntas relativos al hombre y la mujer en la sociedad. [...] En la actualidad, hay amplio consenso en que las estadísticas del trabajo nacionales a las que se ha incorporado una perspectiva de género son más completas y de mejor calidad que las que no toman en cuenta el género, aspecto que debería tener una gran importancia para los estadísticos del trabajo».

*Cuestiones críticas*

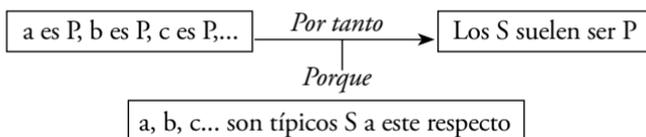
- CC1. ¿Se trata de un tema o cuestión que puede resolverse mediante una opinión cualificada?
- CC2. ¿Es posible, en principio, acceder de manera directa a las razones en las que los declarantes basan su opinión?

- CC3. ¿En qué se basa la atribución a S de la opinión C?  
 CC4. ¿La atribución a S de la creencia C es consistente con su conducta?  
 CC5. ¿Cuál es la cualificación de S y cuáles las razones para atribuírsela?  
 CC6. ¿Qué credibilidad tiene S cuando opina que C?  
 CC7. ¿Coincide la opinión de S con las demás opiniones autorizadas sobre el particular?  
 CC8. ¿Es C consistente con las pruebas materiales disponibles?

## 21. ARGUMENTOS PARADIGMÁTICOS

*Tipo de esquema:* general

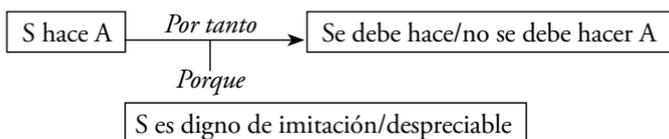
Este esquema engloba dos subtipos, uno teórico y otro práctico. Los argumentos basados en ejemplos son argumentos teóricos en los que se concluye una generalización con excepciones a partir de casos considerados típicos de la categoría correspondiente.



**Texto 69.** A. Barandiarán, «Las cabezas que han caído por la crisis», *Diario Montañés*, 13/11/2011.

«La crisis se ha convertido en una guillotina muy afilada para los líderes europeos. El último en subir al patíbulo ha sido el primer ministro italiano, Silvio Berlusconi, forzado a prometer su dimisión el martes y luego a acelerar su salida. El anuncio tenía lugar tan solo dos días después de que su homólogo griego, George Papandreu, sintiera caer la cuchilla sobre su cuello. Son los casos más recientes y también los más paradigmáticos, no solo porque Italia y Grecia se encuentren en el ojo del huracán, sino porque lo suyo ha sido un derrocamiento en toda regla, ejecutado por los mercados pero instigado desde el directorio Berlín-París, que pone en la picota a los mandatarios que amenazan su plan de salvamento, basado en duros ajustes y reformas».

Los argumentos basados en modelos son una variedad de los argumentos paradigmáticos que recomiendan o desaconsejan una acción porque alguien digno o indigno de imitación la realiza.



**Texto 93.** D. Pearce, «Cirugía utópica», traducción de P. Groschmid (2004, actualizado 2008), <http://www.general-anaesthesia.com/espanol/index.html>, consultado 22/03/2012.

«En Inglaterra, al menos, la práctica de la anestesia durante los partos se ganó una mayor credibilidad después de que fuera usada para la Reina Victoria, hecho que recibió mucha publicidad. En 1853, la reina dio a luz con éxito a su octavo hijo, el Príncipe Leopoldo. El Dr. John Snow (1813-1858) de Edimburgo, el primer anestesiólogo/anestésista del mundo, le administró cloroformo. [...] La anestesia *à la reine* llegó a ponerse de moda en la alta sociedad. [...] No obstante, la controversia no cesó del todo. *The Lancet* estaba escandalizado porque se hubiera usado anestesia para la reina. El distinguido diario incluso dudaba de que esa historia fuera cierta, ya que el cloroformo «está claro que ha causado la muerte instantánea en un número considerable de casos» («Administration of Chloroform to the Queen», *The Lancet* 1, 14 de mayo de 1853, pág. 453). Como señalaba con alarma su comentario, “En este país los ejemplos de la realeza son inmediatamente seguidos por una determinada clase de la sociedad”».

### Cuestiones críticas

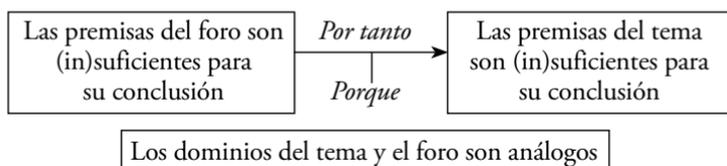
- CC1. ¿Pueden considerarse típicos los casos aducidos? O mejor, teniendo en cuenta que el tipismo admite grados, ¿pueden considerarse *suficientemente* típicos?
- CC2. ¿A qué respectos pueden considerarse típicos los casos aducidos?
- CC3. ¿Son verdaderos los casos aducidos?

- CC4. ¿Cuál es la fuerza de la generalización?  
 CC5. ¿En qué medida es homogénea la categoría S?  
 CC6. ¿Pueden encontrarse contraejemplos que invaliden la generalización?  
 CC7. ¿Hay alguna razón para negar que los S sean P?

## 22. ARGUMENTOS POR ANALOGÍA

*Tipo de esquema:* general

En una argumentación por analogía intervienen dos o más argumentos. El argumentador asume que entre las premisas y su conclusión del argumento foro se da una cierta relación argumentativa: las premisas son relevantes, irrelevantes, suficientes o insuficientes, para la conclusión. Pretende entonces que esa misma relación medie entre las premisas y la conclusión de los argumentos que ejercen de tema. Lo que aduce para justificar esta pretensión es que el foro y el tema son análogos; es decir, que sus campos exhiben una estructura relacional común y los dos argumentos ocupan la misma posición en sus respectivos campos.



Si la conclusión es que las premisas del tema son suficientes, es una analogía directa; si la conclusión es que son insuficientes, se trata de una contraanalogía.

**Texto 24.** Carta de Linda Monzón Icabalceta al director de *La Prensa*, 25/11/2010.

«El caso del río San Juan, independientemente de las disputas limito-territoriales que tienen Costa Rica y Nicaragua, es análogo al caso de una madre abusiva, descuidada y explotadora con sus hijos. Así es Nicaragua con nuestro río San Juan. Lo contamina echándole basura, tala sus árboles, destruye todo a su paso.

Si este fuera el caso de la madre abusiva, las instancias responsables se encargarían de quitarle al hijo maltratado, se lo llevarían a un hogar donde lo educarían, lo alimentarían, lo cuidarían.

El río San Juan es del mundo, es agua, es Naturaleza, todos somos responsables por él, no debería de ser ni de los unos ni de los otros, debería estar en manos de quienes lo puedan rehabilitar, limpiar, reforestar...».

### *Cuestiones críticas*

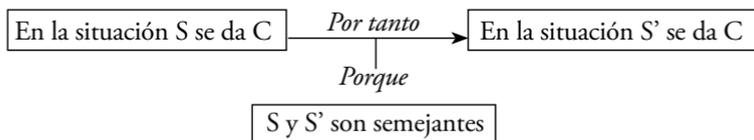
- CC1. ¿Permiten la situación inicial y los objetivos del diálogo el uso de argumentos por analogía?
- CC2. ¿La relación que media entre las premisas y la conclusión del foro es la requerida por la argumentación analógica?
- CC3. ¿Es aplicable al argumento tema la garantía invocada en el argumento foro?
- CC4. ¿El respaldo aducido justifica debidamente la garantía del argumento foro?
- CC5. ¿Hay una correspondencia uno a uno entre los componentes del foro y del tema?
- CC6. ¿Están conectados en paralelo el foro y el tema?
- CC7. ¿En qué medida se centra la analogía en relaciones?
- CC8. ¿En qué medida es sistemática la analogía?
- CC9. ¿Pueden acotarse los límites dentro de los que funciona la relación de analogía?
- CC10. ¿Puede desarrollarse la analogía, dando lugar a correspondencias entre los campos del foro y el tema que inviertan la orientación argumentativa de la analogía?

## 23. ARGUMENTOS POR SEMEJANZA

### *Tipo de esquema: general*

Los argumentos por semejanza se confunden a menudo con los argumentos por analogía. Según una conocida fórmula, la analogía se basa, no en una relación de semejanza, sino en una semejanza de relación. La distinción entre la semejanza y la analogía descansa en la distinción entre propiedades de objetos y relaciones entre objetos y propiedades y relaciones de orden superior. Las relaciones de orden supe-

rior son relaciones entre relaciones, como son las relaciones argumentativas. Las argumentaciones por semejanza se basan en relaciones de primer orden mientras que las argumentaciones analógicas involucran relaciones de orden superior.



**Texto 68.** J. S. Mill, *Examen de la filosofía de Sir William Hamilton*, 1865.

«Concluyo que los demás seres humanos tienen sensaciones como yo, en primer lugar porque tienen cuerpos como el mío, del que sé, por mi propio caso, que es la condición antecedente de las sensaciones. En segundo lugar, porque exhiben actos y otros signos externos de los que en mi propio caso sé por experiencia que son causados por sensaciones. Soy consciente en mí mismo de una serie de hechos conectados entre sí por una secuencia uniforme, que comienza con cambios de mi cuerpo, sigue con sensaciones, y termina con el comportamiento externo. En el caso de los demás seres humanos, tengo la prueba de mis sentidos del primer y del último eslabón de la serie, pero no del eslabón intermedio. Descubro, sin embargo, que la secuencia entre el primero y el último es tan regular y constante en esos casos como en el mío [...] He de creer que viven o son autónomos: con la creencia de que viven, es decir, la suposición de que el nexo es de la misma naturaleza que en el caso del que tengo experiencia, y de que es similar a cualquier otro respecto, coloco a los demás seres humanos como fenómenos bajo las mismas generalizaciones de las que sé por experiencia que son una teoría verdadera de mi propia existencia».

#### *Cuestiones críticas*

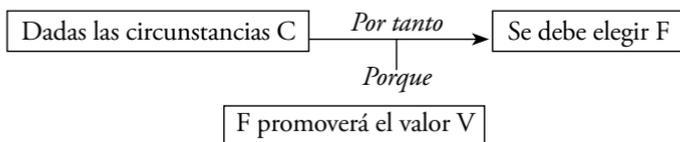
- CC1. ¿Se da C en la situación S?
- CC2. ¿En qué aspectos se asemejan S y S'? ¿Hay alguna conexión entre esos aspectos y la característica C?

- CC2. ¿Hay diferencias significativas entre S y S' que debiliten el argumento?
- CC3. ¿Hay casos similares a S' en los que no se dé C?

## 24. ARGUMENTOS POR VALORES

*Tipo de esquema:* normativo

En la argumentación por valores se trata de justificar una decisión o una acción apelando a un sistema de valores, transfiriendo la adhesión de ese sistema a la conclusión. Los argumentos por valores aparecen en procesos de deliberación, en los que se consideran cursos de acción alternativos y se sopesan los pros y los contras de una decisión. Para recomendar una acción pueden usarse argumentos de fines a medios o argumentos pragmáticos. Así, puede recomendarse una subida de impuestos (medio) para reducir las desigualdades sociales (fin). Podría replicarse que subir los impuestos a las grandes empresas tendría efectos negativos sobre el PIB y por tanto debe desestimarse. ¿Qué argumento tiene más peso? La respuesta depende del valor que se considere, dadas las circunstancias, más importante: la igualdad o la generación de riqueza. Es en este punto en que aparecen los argumentos de valores a fines, cuya forma general es:



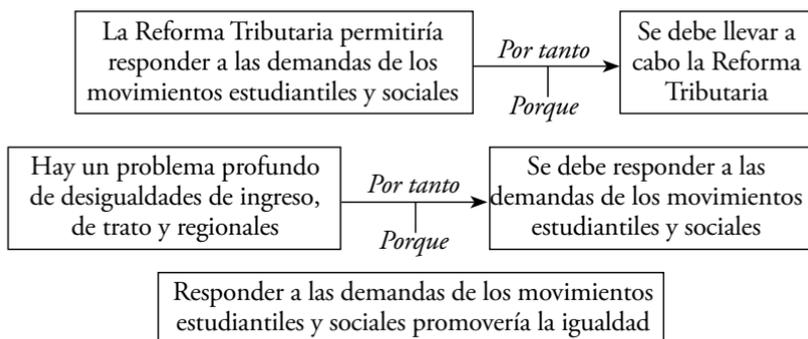
**Texto 94.** «Larraín (UDI) y encuesta Adimark: “Es necesario que el Gobierno escuche el clamor de la ciudadanía”», *El Mostrador*, 05/04/2012).

«El senador de la UDI Hernán Larraín comentó los resultados de la Encuesta Adimark, señalando que es necesario que el Gobierno “escuche el clamor de la ciudadanía” y responda, a través de una Reforma Tributaria de verdad, a las demandas sociales. Al respecto dijo que “ayer la encuesta Adimark nos mostró que el mundo político es un desastre, el mundo político entero está siendo mal evaluado por la ciudadanía. El

tema de fondo es que tenemos que entender que la ciudadanía nos está reprobando, porque no estamos dando respuestas a lo que la gente espera del mundo político. Los movimientos estudiantiles y sociales en general están desbordando la representatividad política”.

El legislador expresó que “es importante ver que hay un problema profundo de desigualdades de ingreso, de trato y regionales que explica los distintos fenómenos y es imperioso atacar este tema con respuestas satisfactorias y la forma principal para resolver el tema de estas brechas sociales es una reforma tributaria de verdad”».

El ejemplo combina un argumento de medios a fines con un argumento por valores para justificar el fin considerado en el primero. En el diagrama, el argumento de fines a medios aparece en la parte superior, y el de valores a fines en la parte inferior. La conclusión del segundo argumento funciona como garantía del primero.



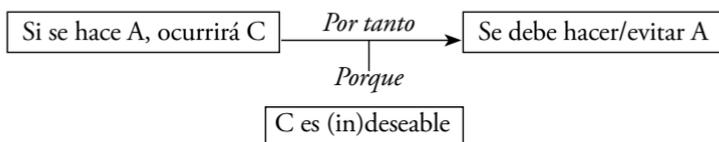
### Cuestiones críticas

- CC1. ¿Cuál es la importancia de los valores V en las circunstancias C?
- CC2. ¿Con qué otros fines aceptados puede chocar F?
- CC3. ¿En qué medida legitiman los valores V el fin F?

## 25. ARGUMENTOS PRAGMÁTICOS

*Tipo de esquema:* normativo

Los argumentos pragmáticos o *ad consequentiam* son argumentos consecuencialistas. En un argumento pragmático se recomienda o desaconseja una acción o una valoración por las consecuencias, favorables o desfavorables, que de ella se derivan. La valoración favorable o desfavorable de esas consecuencias actúa como garantía de la inferencia propuesta, y por ello quien utiliza un argumento pragmático suele sobrentenderla.



**Texto 95.** «Desaconsejan aplicar Tamiflu a niños», *La Nación*, 11/08/2009.

«Un estudio británico determinó que el oseltamivir, la droga genérica utilizada para atacar la gripe A, no es recomendable para tratar a los niños menores de 12 años.

Según publicó el *British Medical Journal*, un grupo de expertos de la Universidad de Oxford determinó que la prescripción rutinaria de medicamentos como el Tamiflu, del laboratorio Roche, o el Relenza, de GlaxoSmithKline, no sería aconsejable, porque no existen pruebas claras de que prevengan las complicaciones de la enfermedad y, por el contrario, sus potenciales efectos secundarios podrían superar cualquier beneficio.

El estudio, que se basa en un análisis de los datos de ensayos comparativos de inhibidores de la neuraminidasa (enzima presente en el virus de la gripe) en los niños, sostiene que el Tamiflu puede causar vómitos, diarreas, deshidratación y hasta complicaciones neuropsiquiátricas».

*Cuestiones críticas*

- CC1. ¿Cuán plausible es que la acción A tenga las consecuencias C?
- CC2. ¿Es un hecho, un valor, o una decisión lo que se pretende evaluar por sus consecuencias?
- CC3. ¿Tiene A consecuencias de signo opuesto que haya que sopesar con C?